



455 Mountain Village Blvd., Ste. A, Mountain Village, CO 81435 Telephone (970) 728-8000 Fax (970) 728-4342

La NORMA del JINETE del TRANSBORDADOR

Es la intención del Pueblo de la Aldea de Montaña (el Pueblo) proporcionar caja fuerte y transporte seguro a y del trabajo para grupos de tres (3) o más empleados que trabajan los cambios semejantes y que conmuta en direcciones semejantes de la misma ubicación o en la misma ruta general. Este servicio se considera un privilegio significativo a los que es capaz de usarlo. Este privilegio viene en un costo grande al Pueblo, que es sólo mínimamente la desviación por el por la carga del paseo a los jinetes.

- Los tiempo de la salida del transbordador se planificarán para asegurar que la llegada en la Aldea de Montaña temprana suficiente para todos jinetes para llegar a su lugar del trabajo puntual. La salida planificada cronometra a y del Pueblo será adherido estrictamente a. Si un jinete no lo hace al punto de la salida del transbordador puntual ellos perderán su paseo. Perder el transbordador no se considerará una excusa legítima para perder el trabajo.
- El consumo del fumar y el alcohol se prohíbe estrictamente en total vehículos de Aldea de Montaña. Esto aplica a vehículos de transbordador de empleado así como también cualquier otro vehículo de trabajo. La gente que fuma o consume alcohol en los transbordadores de empleado perderá sus privilegios del paseo
- Cualquier empleado que maneja un transbordador que implica el desempeño de la seguridad -las funciones sensibles como definido por 49 CFR Despiden 655, cuando enmendado, debe someterse a una prueba de la droga de la orina bajo la autoridad de los EE.UU. El departamento del Transporte, la Administración Federal de Tránsito. Impulsor es contingente en el pasajero de la prueba referida de la droga con un resultado negativo verificado teniendo no evidencia del uso prohibido de la droga. Todos empleados sensibles de la seguridad experimentarán un mínimo de 60 minutos de la instrucción en los signos y síntomas del uso de la droga inclusive los efectos y consecuencias del uso de la droga en la salud personal, la seguridad y el ambiente del trabajo. Los conductores son requeridos a tener una licencia válida de conductor de Colorado.
- La compensación. En el esfuerzo de mantener el costo del programa a un mínimo, nosotros alentamos a los empleados asalariados que toman parte en el programa a continuar manejar el transbordador. Cada por hora empleado que maneja el transbordador será compensado en una tasa de la prima de \$10.78 por hora y es requerido a girar en un timesheet separado para manejar tiempo además de su timesheet regular. Es la responsabilidad del conductor de cerciorarse su timesheet se gira en a la nómina. Debe haber por lo menos uno otro jinete además el conductor en el transbordador en cualquier vez en orden para el conductor de ser compensado. Los transbordadores requieren un mínimo de 3 jinetes (inclusive conductor) operar. Sin embargo, en el caso que es absolutamente necesario que un transbordador opere con jinetes de menos de 3, los conductores que son el único ocupante del transbordador, utilizando el transbordador para el transporte a y del trabajo en ningún día dado, no será compensado manejarlos a y del trabajo. Las regulaciones de INFRARROJOS requieren que cualquier empleado que utiliza un vehículo de la compañía para conmutar debe reembolsar la compañía para el uso del vehículo. En otras palabras, usted no será compensado manejar el transbordador pero usted será requerido todavía pagar el \$4.00 por la manera para cabalgar el transbordador. La intención del programa deberá establecer un medios por que el empleado podría compensar algunos de su costo del programa, y no crear una fuente agregada de ingresos para el empleado.

Los conductores del transbordador tienen las responsabilidades siguientes:

1. De cheques de viaje pre del vehículo, inclusive de la documentación requerido de cheques de viaje pre
 2. El mantenimiento diario del tronco de jinete de transbordador y kilometraje/el tronco del combustible, la colección ocasional de honorarios de paseo
 3. Proporcione a jinetes nuevos con el Acuerdo del Transbordador de Empleado Ridership y regreso los Acuerdos firmados al Coordinador del Tránsito
 4. Sométase el transbordador los troncos de jinete, el kilometraje/los troncos del combustible, y los honorarios completos semanalmente al Coordinador del Tránsito
 5. La operación segura del vehículo siempre de acuerdo con todas leyes aplicables
- El siguiente es responsabilidades para todos jinetes del transbordador:
1. Mantenga vehículos de transbordador limpios y ordenados. La basura no se tolerará. Los vehículos se deben limpiar por lo menos una vez a la semana. Es todos responsabilidad de mantener los vehículos en limpia y la condición ordenada.
 2. Quite artículos traídos en el transbordador a fines del paseo. La Compañía no será responsable de la izquierda perdida ni hurtada del reglamento en un vehículo.
 3. Exhiba la conducta considerada y cortesa siempre. El idioma impropio o violento, los sujetos inadecuados u ofensivos, las acciones inadecuadas o violentas no se tolerarán.
 4. Cerciórese los paseos se registran exactamente. Si el jinete hace no inicial al jinete lo apunta se asumirá que el tronco es correcto. Todos jinetes del transbordador deben tener un Acuerdo firmado del Transbordador Ridership en el archivo.
 5. Débalo se siente a un conductor o jinete prójimo se pone en peligro la seguridad del transbordador, las quejas deben ser sometidas a escribir. El Pueblo es incapaz de seguir cualquier queja a menos que ellos sean sometidos a escribir. Las quejas pueden ser sometidas a o el Coordinador del Tránsito o al personal de recurso humanos. Las quejas de otra manera que éstos considerando la seguridad de la necesidad del transbordador no está a escribir y se puede someter verbalmente en ninguna vez al Coordinador del Tránsito ni, si necesario, al personal de recurso humanos.

Esta norma se piensa como una pauta; no cubre todas circunstancias posibles. La seguridad, la necesidad común del sentido y la cortesía para indicar las acciones de todos jinetes del transbordador. Este documento se considerará la norma oficial de la Compañía, cualquier infracción de que puede tener como resultado la pérdida disciplinaria de tener como resultado de acción de privilegios de paseo hasta e inclusive la terminación. La Aldea de la montaña reserva el derecho de suspender, terminar, interpretar o cambiar esta norma/el programa. Estos cambios pueden ocurrir en cualquier vez con o sin nota.

La Aldea de la montaña reserva el derecho de rehusar el servicio a cualquiera.



El RECONOCIMIENTO DE la NORMA del TRANSBORDADOR de EMPLEADO

HE ELEGIDO a TOMAR PARTE EN EL PROGRAMA del TRANSBORDADOR de EMPLEADO. HE LEIDO Y HE ENTENDIDO que LA NORMA de JINETE de TRANSBORDADOR ME PROPORCIONO Y CONCUERDA en CONFORMARSE CON EL DIJO la NORMA. ADICIONAL, ENTIENDO QUE LA NORMA no ES UNA PAUTA Y POR LO TANTO TODO INCLUSIVO. ESTA NORMA DESBANCA TODAS EDICIONES PREVIAMENTE PUBLICADAS. LA ORGANIZACION RESERVA EL DERECHO de SUSPENDER, TERMINAR, INTERPRETAR O CAMBIAR CUALQUIER O TODAS LAS PAUTAS MENCIONADAS, JUNTO CON CUALQUIER OTROS PROCEDIMIENTOS, las PRACTICAS, los BENEFICIOS U OTROS PROGRAMAS DE la ALDEA de MONTAÑA. ESTOS CAMBIOS PUEDEN OCURRIR EN CUALQUIER VEZ, CON O SIN NOTA.

Imprima el Nombre de Empleado

La firma

La fecha